

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO- BOGOTÁ DC.**

El programa “Bogotá Productiva Local”, es una apuesta del Distrito Capital en donde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en alianza con Secretaria Distrital de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local, buscan impactar hasta 23.000 micronegocios o emprendimientos de base, a través de una misma ruta de intervención; esto implica una alianza para atender de manera integral la economía popular dispersa en el territorio, brindándole elementos que le permitan desarrollar habilidades y aporten al mejoramiento de su productividad y sostenibilidad.

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de: agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas.

En este sentido, a partir de los resultados generales de la encuesta de micronegocios realizada por el DANE - EMICRON, la cual arroja que en 2019 la ciudad Bogotá contaba con 651.461 negocios, para el 2020 disminuyeron a 644.520 al igual que para el 2021: 569.529. Ahora bien, la caracterización obtenida se describe a continuación:

- a) Frente a la variable sexo del propietario los hombres tienen una tendencia ascendente durante el paso de cada periodo comparado con las mujeres ya que en el 2019 ocupan el 62.3% y las mujeres el 37.7%, en 2020 el 63.3% respecto al 36.7% del género femenino y finalmente en el 2021 obtuvieron el 65.3% mientras que las mujeres tuvieron el 34.7%.
- b) Conviene señalar que los grupos de actividad económica manejan una línea estable durante la vigencia, toda vez que permanentemente el primer lugar lo ocupa el grupo de Servicios cuantificado así: 2019: 50.9%, 2020: 51.4%, 2021: 51.5%, seguido del Comercio: 2019: 36.1%, 2020: 33.0%, 2021: 34.3%, en tercer lugar, la Industria Manufacturera: 2019: 12.6%, 2020:15.3%, 2021:13.6%, y en último lugar la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 2019:0.3%, 2020:0.4%, 2021: 0.6%, cabe mencionar que la única actividad que cayó durante el periodo de la pandemia (2020), fue el Comercio y en periodo post pandemia (2021), fue la Industria Manufacturera.

Los anteriores datos, sumado a las demás estadísticas relevantes de la encuesta ha permitido identificar para la SDDE, la necesidad que tienen los negocios para lograr mayores conocimientos en habilidades blandas, digitales, financieras y comerciales que les permitan aumentar su productividad y logren generar más

ingresos. De la misma forma, se identificó la necesidad de poder desarrollar esas habilidades financieras, digitales y comerciales, con capitalización bajo ciertos criterios de asignación y la respectiva asistencia técnica que les permita estructurar y desarrollar planes de inversión y fortalecer sus unidades productivas.

1. OBJETIVOS

1.1. General:

Fortalecer los micronegocios del Distrito Capital a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización bajo un enfoque de priorización poblacional y territorial con el fin de promover su productividad y sostenibilidad.

1.2. Específicos:

- a) Formar propietarios de micronegocios en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras con el fin de mejorar las capacidades para el desarrollo empresarial.
- b) Brindar asistencia técnica a micronegocios para la formulación de planes de inversión, con el fin de orientar a los beneficiarios frente al uso más eficiente de los recursos.
- c) Capitalizar micronegocios con recursos por \$1, \$2 o \$3 millones de pesos de conformidad con los criterios de priorización técnicos (planes de inversión), territoriales, poblacionales y financieros, con el fin de apoyar la sostenibilidad y permanencia en el mercado de los mismos.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

En el marco de la presente convocatoria, podrán participar:

Micronegocios formales o informales de base con mínimo un año de antigüedad, ubicados en la ciudad Bogotá D.C.

Se entiende por micronegocio aquellas *unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso*, excluyendo las entidades sin ánimo de lucro y/u otro tipo de organizaciones que no tienen como fin la acumulación de capital a través del desarrollo de una actividad económica.

El concepto de micronegocio se toma a partir de los análisis realizados por el DANE, cuyos resultados se evidencian en los informes de la encuesta EMICRON, la cual permite tener una caracterización y perfilamiento de este tipo de negocios. En este sentido, es preciso aclarar que para efectos del presente programa el concepto de micronegocios incluye a los emprendimientos que se encuentren en operación, siempre y cuando cumplan con los mismos requisitos en cuanto a la antigüedad y ubicación dentro de una de las 20 localidades del distrito capital.

Este concepto ha sido acotado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de generar un marco de acción a través del cual se logre beneficiar los pequeños emprendimientos, comercios e industrias locales, apuntando al cumplimiento de las metas tanto de la SDDE como de los Fondos de Desarrollo Local.

3. BENEFICIOS PARA LOS EMPRESARIOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

A través de la participación en el Programa Bogotá Productiva Local los representantes de micronegocios podrán:

- Desarrollar habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras.
- Concretar un plan de inversión a partir de la identificación de las necesidades del micronegocio con un proceso de acompañamiento y asistencia técnica.
- Participar por recursos de capitalización no reembolsables para la financiación del plan de inversión, promoviendo el crecimiento y la sostenibilidad del micronegocio.
- Mejorar las posibilidades de acceso y conexión a los mercados y acceso a otras fuentes de financiación para acelerar el crecimiento del micronegocio.
- Participar del posicionamiento de la marca Hecho en Bogotá promovida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA:

La cobertura geográfica de la convocatoria es para los micronegocios ubicados en alguna de las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C.

4.1. Criterios de priorización de los micronegocios:

Los criterios de priorización serán aplicados a aquellos participantes que hayan finalizado exitosamente la etapa de formación del programa de acuerdo con lo establecido en la guía operativa y cumplan de manera satisfactoria con el proceso de verificación de los criterios de inclusión y no inclusión, y la verificación de no estar incurrido en causales de retiro.

El proceso de priorización de la SDDE tendrá en cuenta los siguientes enfoques:

- **Enfoque de interseccionalidad**, el cual es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).
- **Enfoque diferencial**, que es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de

decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Con base en estos enfoques se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Clasificación socioeconómica según el SISBEN
- Grupo etario
- Grupos poblacionales de especial atención
- Medición de variables de consolidación de los micronegocios.

Nota: El participante debe tener en cuenta que si ha sido beneficiario de recursos no reembolsables a través de los programas Mujer Emprendedora y Productiva y/o Fondo Emprender (Convocatoria 232 del SENA), NO podrá acceder a recursos de capitalización no reembolsables a través del programa “Bogotá Productiva Local”, sin embargo, podrá avanzar en todo el proceso de formación.

5. ¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

El programa se desarrollará a través de 5 etapas, como se muestra a continuación:



Fase 1: Convocatoria

La fase de convocatoria será desarrollada de manera virtual y presencial, los interesados podrán postularse a través de:

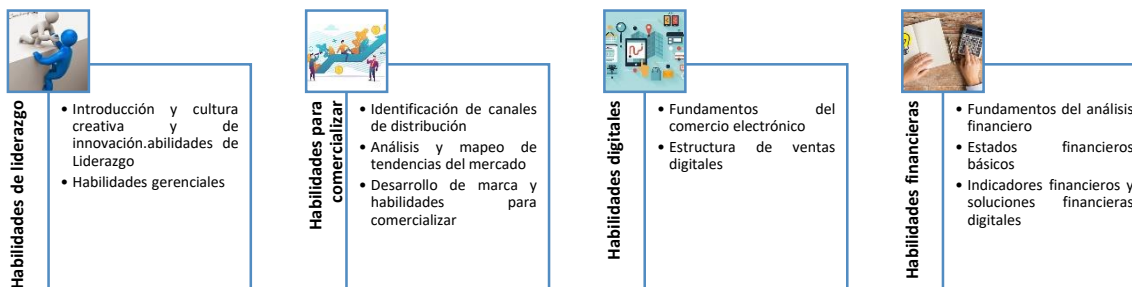
- Micrositio ubicado en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Programa Bogotá Productiva Local.
- Página web bogotalocal.gov.co
- Puntos de atención presencial en cada una de las localidades a través de dos eventos masivos de socialización.

Fase 2: Formación

La ejecución de esta fase se encuentra cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con el apoyo de las Alcaldías Locales y se implementará bajo dos metodologías: **presencial y virtual.**

Una vez la persona propietaria del micronegocio se haya preinscrito y se verifique que cumple con los criterios de ingreso, por parte de la SDDE se convocará a la formación ya sea de manera presencial o virtual. Esta selección se realizará de conformidad con las brechas digitales que se identifiquen en los participantes.

A través de esta ruta se fortalecerán 4 habilidades como se presenta a continuación:



En el caso de las sesiones presenciales se desarrollarán 3 jornadas, cada una de hasta 4 horas de duración, para un total de hasta 12 horas de formación¹. Se espera poder atender grupos de en promedio 40 personas, en dos franjas de trabajo, una en la mañana y la otra en la tarde, teniendo la flexibilidad para el participante de inscribirse en el horario que más se acomode y así pueda atender las 3 sesiones. Sin embargo, los horarios están sujetos a disponibilidad de los cupos mencionados anteriormente.

En el caso de las sesiones virtuales las actividades se desarrollan por autogestión en la plataforma: <https://rutabogotae.co/>

Una vez se finalice el proceso de formación ya sea presencial o virtual, se realizará el proceso de priorización para iniciar la formación en plan de inversión y asistencia técnica con fines de capitalización. Los criterios de priorización se irán aplicando a aquellos que terminen su proceso de formación, lo que les permitirá pasar a la fase de capitalización.

Fase 3: Plan de Inversión

En esta fase, el beneficiario realizará el proceso de formulación del plan de inversión con las herramientas y el acompañamiento técnico dispuestos por el programa. El plan de inversión determinará el monto de la capitalización que podrá corresponder a una inversión total de \$1, \$2 o \$3 millones de pesos. Estos valores serán resultado de las condiciones del

¹ La duración del proceso de formación podrá flexibilizarse entre 8 y 12 horas, dependiendo de la metodología y los públicos objetivos, buscando que al final se ajuste de la mejor manera posible a los asistentes y así poder lograr el mayor impacto positivo en sus micronegocios.

micronegocio y el proceso de asistencia técnica que se lleve a cabo. En el plan de inversión es fundamental tener en cuenta los siguiente:

Financiable

Recursos correspondientes al 20% del total de la capitalización

- - Servicios Públicos del local o proporcional en caso de que se desarrolle en la misma vivienda.
- - Arrendamientos del espacio donde se desarrolla la actividad productiva y de manera proporcional en caso de que se desarrolle en la misma vivienda.
- - Compra de insumos o productos perecederos frente a los cuales el proveedor no emita factura.
- - Acreedores de otras obligaciones asociadas a la sostenibilidad del micronegocio con previa aprobación por parte de la asistencia técnica.

Recursos correspondientes al 80% del total de la capitalización

- - Materia prima vinculada a la fabricación de sus productos.
- - Insumos vinculados a la fabricación de sus productos.
- - Inventarios relacionados con la actividad comercial.
- - Herramientas y equipos asociados la actividad productiva.
- - Maquinaria asociada a la actividad productiva.
- - Mobiliario asociado a la actividad productiva.

No Financiable

Actividades económicas no financiables

- - Servicios de transporte y de domicilios.
- - Prestación de servicios de aseo y vigilancia.
- - Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol y tabaco.
- - Prestación de servicios profesionales independientes.
- - Casas de Lenocinio y/o actividades relacionadas con modelaje webcam.
- - Juegos de azar.
- - Servicio de Airbnb
- - Inquilinatos
- - Astrología, esoterismo y espiritismo
- - Casas de refugio
- - Actividades sin ánimo de lucro
- - Casas de cambio
- - Casas de empeño
- - Moteles
- - Video club
- - Servicios de citas y de agencias matrimoniales.

Rubros no financiables

- - Vehículos de transporte
- - Salarios
- - Pago de Impuestos
- - Compra de bienes inmuebles
- - Formación y/o asesoría
- - Compra y/o alquiler de parqueaderos
- - Pago de hipotecas
- - Pago de transportes o viáticos
- - Reparaciones que no estén directamente relacionadas con la actividad productiva principal.

Fase 4: Capitalización

El proceso de capitalización se llevará a cabo de manera condicionada en dos desembolsos. El **primer desembolso condicionado de recursos será del 75%** del valor aprobado en el plan de inversión, estará condicionado al cumplimiento de las fases 1, 2 y 3

en su totalidad y deberá corresponder con el plan de inversión aprobado, el concepto de viabilidad técnica emitido por el Programa y sus anexos. El mecanismo de transferencia del recurso al beneficiario deberá ser a través de billeteras digitales y/o transferencias bancarias que permitan evidenciar la trazabilidad.

El **segundo desembolso, será del 25% de los recursos aprobados** y estará condicionado a la verificación de la inversión de la primera capitalización, según lo acordado en el plan de inversión. La verificación del cumplimiento de la primera capitalización se realizará a través de la primera visita de seguimiento, donde el beneficiario deberá aportar las evidencias de la materialización de la inversión a través de facturas y fotografías de las compras o abonos realizados. Durante la primera visita el propietario del micronegocio deberá suscribir el formato de visita de seguimiento.

Hasta el 20% del valor de la capitalización podrá destinarse al pago de arrendamientos, servicios públicos, compra de insumos o productos perecederos y/o acreedores de otras obligaciones asociadas a la sostenibilidad del micronegocio.

Fase 5: Seguimiento y acompañamiento

Los micronegocios podrán tener hasta 3 visitas de seguimiento que estarán orientadas a verificar la inversión del recurso y generar un proceso de acompañamiento al micronegocio que le permita mejorar las condiciones de su micronegocio.

Oferta transversal a la ruta

Los beneficiarios de la ruta tendrán la oportunidad de participar voluntariamente en los siguientes servicios transversales que hacen parte de la oferta de la SDDE, durante las jornadas de talleres y a través de diferentes canales de comunicación, la Secretaría dará a conocer la oferta detallada y la forma en como podrán participar de la misma.



6. DIVULGACIÓN DE CONDICIONES:

Las condiciones de la convocatoria y su inscripción no tendrán ningún costo y estarán publicados en las páginas web: www.desarrolloeconomico.gov.co y www.bogotalocal.gov.co, Twitter y Facebook de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Gobierno. Durante la convocatoria se mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias de utilidad para los interesados en participar en la misma

7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá apertura el día **20 de agosto de 2022 a las 8:00 am.**

8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta de forma permanente, y se desarrollará por cohortes hasta alcanzar el número de micronegocios objeto de la convocatoria.

Una vez agotados los cupos, se dará cierre a la convocatoria. El cierre será socializado a través de los medios digitales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Gobierno y no se recibirán más postulaciones.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La SDDE y sus aliados para la ejecución del programa actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser tratados en el marco de la presente convocatoria, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas en este sentido, y se obtendrá la autorización correspondiente de los titulares y cumplirá con todas las disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

10. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

En el momento de la preinscripción, a través del formulario, los emprendimientos y micronegocios postulados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria para el desarrollo de ésta y para el proceso de selección y priorización establecido. Al postularse y/o participar, usted declara conocer y aceptar lo dispuesto en la convocatoria, reconociendo que los mismos determinan las condiciones en las cuáles participará.

De igual forma, declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la SDDE podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

11. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

La SDDE podrá en cualquier momento realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación que los emprendimientos y micronegocios interesados en participar, consulten de manera constante la página web de la SDDE <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/> en la que se informarán dichos cambios.

GLOSARIO

Micronegocio: Se entiende por micronegocio aquellas “*unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso*”² Ejemplo de estas actividades económicas son: la pequeña miscelánea o tienda de barrio, las ventas ambulantes, las confecciones al interior de la vivienda, la fabricación de artesanías, el comercio al por menor, los pequeños talleres, entre otras. La definición de micronegocios excluye las entidades sin ánimo de lucro y/u otro tipo de organizaciones que no tienen como fin la acumulación de capital a través del desarrollo de una actividad económica.

El concepto de micronegocio se toma a partir de los análisis realizados por el DANE, cuyos resultados se evidencian en los informes de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), la cual permite tener una caracterización y perfilamiento de este tipo de negocios. En este sentido, es preciso aclarar que para efectos del presente programa **el concepto de**

² Definición tomada del DANE de la Encuesta de Micronegocios - EMICRON

micronegocios incluye a los emprendimientos que se encuentren en operación, siempre y cuando cumplan con los mismos requisitos en cuanto a la antigüedad y ubicación dentro de una de las 20 localidades del distrito capital.

Plan de Inversión: Documento que debe ser presentado por cada emprendimiento / micronegocio beneficiado, y que ha pasado de la fase de formación a la fase de asistencia técnica y capitalización, este documento responde a la planeación de la inversión bajo un criterio de costo eficiencia y de una clara visión hacia la mejora productiva.

Priorización: Proceso a través del cual las entidades generarán una lista valorando criterios sociales y económicos que permitirán dar un orden de elegibilidad a los beneficiarios que cumplan con todas las condiciones para ser capitalizados.